MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN	21 DE ENERO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	GABRIELA LUCIA SIERRA AVILA
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALISTA DE SECRETARIA GENERAL
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y DEL TALENTO HUMANO
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	SECRETARIA GENERAL
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 20
	19 DE ENERO DE 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009
	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO Y BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE AUDITORÍAS INTERNAS A LOS PROCESOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
VALOR:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE($12.400.000)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- **Licenciatura en Música, acreditada en alta calidad** mediante **Resolución N.° 006408 del 20 de abril de 2023,** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**
- **Maestro en Música,** con **registro calificado vigente,** otorgado mediante **Resolución N.° 1603 del 16 de febrero de 2022,** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional.**
- **Tecnología en Audio y Producción Musical,** con **registro calificado,** aprobado mediante **Resolución N.° 23323 del 28 de noviembre de 2025**, expedida por el **Ministerio de Educación Nacional**.
- **Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada,** con **registro calificado,** aprobado mediante **Resolución N.° 22819 del 26 de noviembre de 2025**, expedida por el **Ministerio de**

VIGILADO MINEDUCACION

Educación Nacional.

- Especialización en Educación Musical, con registro calificado, aprobado mediante Resolución N.° 021105 del 30 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las Instituciones de Educación Superior que cumplen con los más altos estándares de calidad en docencia, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión.

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.
13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.

VIGILADO MINEDUCACION

18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Artículo 34 numeral 3), por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en prestar servicios de asesor de control interno, se acude a esta modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

Está atención a la certificación expedida por la Coordinación de Aseguramiento a la Calidad, el Presente proceso contractual se enmarca en el proceso de autoevaluación de la siguiente manera:

Acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas académicos, así:

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos		
Factor	Característica	Aspecto a Evaluar
11. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ACADEMICO	42. DIRECCIÓN Y GESTIÓN	90. Evidencia de los mecanismos existentes para la dirección y gestión del programa que **contribuyen al mejoramiento de las dinámicas administrativas** y académicas y al relacionamiento con los grupos de interés.

Así mismo, está acorde con la actualización de los Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior, así:

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior		
Factor	Característica	Aspecto a Evaluar

VIGILADO MINEDUCACION

3. DESARROLLO, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	16. Análisis de los resultados de las políticas y de la implementación de los procesos de administración y gestión, orientadas a la ejecución de labores para el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión o proyección social, demostrando una ejecución eficiente y efectiva.

Del mismo modo esta alienada con el Decreto 1330 Condiciones de Calidad así:

Decreto N° 1330 del 2019 - Condiciones de Calidad	
SUBSECCIÓN	CONDICIÓN
1. Condiciones institucionales	CONDICIONES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIEMIENTO DE LAS METAS: Gestión del talento humano: La institución deberá desarrollar políticas y mecanismo para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con su misión.

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

De acuerdo a certificación expedida por el área de Planeación y Direccionamiento Estratégico, este proceso contractual está acorde con los lineamientos estratégicos consignados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente" aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 09 de Octubre 08 de 2020, de la siguiente manera

Objetivo	Analizar la situación actual del conservatorio del Tolima, bajo los principios de la función pública y demás leyes concordantes, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes, Garantizando que exista la debida armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realicen cada una de las dependencias.

Horizonte Estratégico	Programa Estratégico	Proyecto	Acción Estratégico	Meta
H6. GOBERNANZA INSTITUCIONAL	PE15. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA	P35. Administración y gestión pública	N/A	N/A

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Desde que se expidió la Constitución de 1991, los procedimientos de Control Interno han tenido un permanente desarrollo normativo que ha ido dando respuestas a diferentes necesidades para su implementación y desarrollo, así mismo los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, se constituyen en el punto de partida para el desarrollo normativo de los procesos de Control Interno, y dotan a la Administración Pública de una norma fundamental en relación con los principios que rigen el ejercicio de la función administrativa y con el control interno como garante de la efectividad de estos principios en reemplazo de la permanente presencia del control fiscal en las organizaciones, en su calidad de instrumento de transparencia.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: La función administrativa está al servicio de

VIGILADO MINEDUCACION

los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Es a través de este proceso donde la entidad cumple con su función administrativa buscando siempre en términos de eficacia y eficiencia que los procedimientos que realice internos y externos logren su objetivos y se cumpla con los finen esenciales del Estado.

De otra parte la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, en su Art. 38 contempla como deber de todos los servidores públicos adoptar el sistema de control interno y función independiente de auditoria interna, de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Actualmente las Instituciones de Educación Superior, tienen alta responsabilidad en este sector, requiriendo de la aplicación de sistemas de gestión de calidad que garanticen un alto nivel en los servicios que se prestan y la eficiencia en todos los procesos de la Institución; estando así dentro de las obligaciones de control interno dar garantía de la correcta aplicación de estos procesos, pues es la encargada de verificar el cumplimiento de los procedimientos en cada uno de ellos.

La ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" ARTÍCULO 1. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El proceso de gestión administrativa, jurídica y de talento humano tiene a cargo el control interno de la entidad, razón por la cual se requiere una persona con experiencia e idoneidad para que a través del sistema de control interno el conservatorio cumpla con los objetivos en condiciones de eficiencia y eficacia, logrando el mejoramiento del desempeño de sus colaboradores y en la vigilancia de las normas aplicables a la entidad, logrando con ello el cumplimiento de la misión institucional y con la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, enmarcado dentro de la Constitución Política y la ley.

Para el Conservatorio del Tolima es importante contar con este recurso humano porque a través de él se establecen las bases para que el control interno sea una práctica continua que garantice la consecución de sus objetivos, en forma eficiente, eficaz y económica, en el planeamiento y direccionamiento de la entidad.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir, se tiene como referente para establecer el valor del mismo, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir una persona natural calificada en el ejercicio de su actividad aplicando sus conocimientos y experiencia.

Criterios:
1) Experiencia
2) Idoneidad
3) Capacidad para desarrollar el objeto y calidad del mismo
4) Trabajos especializados
5) Tiempo de la labor y actividades
6) Productos requeridos

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE($12.400.000)

VIGILADO MINEDUCACION

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA	
Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre: 1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta. Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.	
9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO Y BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR DE AUDITORÍAS INTERNAS A LOS PROCESOS DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de: CUATRO (4) MESES a partir de la fecha del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE($12.400.000)
FORMA DE PAGO:	El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: • CUATRO (4) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE $3.100.000. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será a través de quien ostente el cargo de SECRETARIA GENERAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato. 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes. 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II 10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad. 11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de

VIGILADO MINEDUCACION

	los diferentes canales y redes sociales. 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015. REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad. DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Apoyar en el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno de la Entidad y proponer recomendaciones para su optimización, a través de la solicitud y suministro de información de todas las áreas y/o procesos del Conservatorio del Tolima. 2. Apoyar en la planeación, programación, ejecución y elaboración de informes de las auditorías internas de Control Interno según la normatividad vigente aplicable. 3. Apoyar en el seguimiento y la verificación de las acciones adoptadas en el plan de mejoramiento suscrito con los entes de control de la Institución. 4. Apoyar en la elaboración de informes de seguimiento y de Ley propios del área de Control Interno, de acuerdo con las normas establecidas. 5. Apoyar en el seguimiento del plan de acción adoptado por la Institución en cada una de las dependencias del Conservatorio del Tolima.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	• Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Si aplica • Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. • El contratista deberá realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por la normatividad legal vigente. • Deberá adjuntar planilla de pago de seguridad social y adjuntará certificado de afiliación a EPS, AFP, ARL. Importante que el nivel de riesgo sea acorde a la actividad que realizará el trabajador.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima

10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

NUMERO	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades

VIGILADO MINEDUCACION

2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

IMPACTO DE RIESGO

VIGILADO MINEDUCACION

	CATEGORIA	VALORACIÓN
D	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

11. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas y/ o digitales correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicara las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la ley.

12. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI		NO	X

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por

VIGILADO MINEDUCACION

las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI ( ) NO (X) se considera necesaria la garantía.

(ORIGINAL FIRMADO)
_____
GABRIELA LUCIA SIERRA AVILA
Profesional de Apoyo Jurídico
Elaboró

(ORIGINAL FIRMADO)

_____
HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General
Revisó:

(ORIGINAL FIRMADO)

_____
JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
Rector
Aprobó:

VIGILADO MINEDUCACION